



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 28 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Adriana Murillo Ruin (Costa Rica)

Corrección

1. Proyecto de resolución III, cuarto párrafo del preámbulo

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Reconociendo que las mujeres rurales son agentes fundamentales para la reducción de la pobreza y que desempeñan un papel crucial para el logro de la seguridad alimentaria y de la nutrición en los hogares pobres y vulnerables y de la sostenibilidad ambiental, así como para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y preocupada por el hecho de que las mujeres rurales siguen estando desfavorecidas económica y socialmente debido a su acceso limitado a las oportunidades y los recursos económicos, su acceso limitado o nulo a la tierra, el agua y otros recursos, su acceso limitado o nulo al crédito, los servicios de extensión y los insumos agrícolas, su exclusión de los procesos de planificación y adopción de decisiones y su desproporcionada carga de trabajo derivada de cuidados que no son remunerados,

2. Proyecto de resolución III, apartado b) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

b) Procurar el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyar su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, en particular con medidas de acción afirmativa, cuando proceda, y apoyar a organizaciones de mujeres y agricultores de las que sean miembros pequeñas agricultoras, sindicatos u otras asociaciones y grupos de la sociedad civil que promuevan los derechos de las mujeres rurales;



3. Proyecto de resolución III, apartado d) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

d) Asegurar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres rurales y que estas participen en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y actividades relacionadas con las situaciones de emergencia, incluidos los desastres naturales, la asistencia humanitaria, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos y, a este respecto, tomar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres rurales;

4. Proyecto de resolución III, apartado g) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

g) Fortalecer las medidas, incluida la generación de recursos, para acelerar los progresos en el logro del quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a la mejora de la salud materna mediante la atención de las necesidades específicas de las mujeres rurales en materia de salud y nutrición y la adopción de medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los más altos niveles posibles de salud, así como servicios de atención primaria de la salud y servicios de apoyo de calidad, asequibles y universalmente accesibles, incluidos aspectos de la salud sexual y reproductiva como la atención de la salud prenatal y posnatal, la atención obstétrica de urgencia, la información sobre planificación familiar y mayor conocimiento, concienciación y apoyo para la prevención de infecciones de transmisión sexual, como el VIH, y promover y proteger sus derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de sus exámenes;

5. Proyecto de resolución III, apartado h) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

h) Promover infraestructuras sostenibles, el acceso al agua potable y al saneamiento y prácticas seguras de preparación de alimentos y calefacción para mejorar la salud y la nutrición de las mujeres y los niños del medio rural;

6. Proyecto de resolución III, apartado k) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

k) Asegurar que se tengan en cuenta los derechos de las mujeres de edad de las zonas rurales en lo que respecta a la igualdad de acceso a los servicios sociales básicos, medidas apropiadas de seguridad y protección social, la igualdad de acceso a recursos económicos y el control de esos recursos, y el empoderamiento de las mujeres de edad mediante el acceso a servicios financieros y de infraestructuras, con especial atención a la prestación de apoyo a las mujeres de edad, sin olvidar las mujeres indígenas, que a menudo tienen acceso a pocos recursos y son más vulnerables;

7. Proyecto de resolución III, apartado l) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

l) Valorar y apoyar la función y contribución cruciales de las mujeres rurales, en particular de las mujeres indígenas de las zonas rurales, en la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante a la seguridad alimentaria y de la nutrición;

8. Proyecto de resolución III, apartado o) del párrafo 2

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

o) Apoyar a las mujeres emprendedoras y las propietarias de pequeñas explotaciones agrícolas, incluidas las agricultoras de subsistencia, facilitando su acceso a servicios de extensión y servicios financieros, insumos agrícolas y tierras, abastecimiento de agua potable y para el riego, mercados y tecnologías innovadoras;
